"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Ciudad de México, a 20 de febrero del 2020
Asunto: SIP 0422000000920

ESTIMADO SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio **0422000000920**, del 24 de enero de 2020, ingresada a través del **Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, requerimiento formulado en los siguientes términos:

"Información de las bajas de los Servidores Públicos que se hayan gestionado dentro del período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes datos

Fecha de Nacimiento
Edad
Motivo de la Baja (Renuncia, Jubilación, Invalidez, Fallecimiento)
Fecha de Baja
Sueldo al momento de la Baja
Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja

Favor de proporcionar la información en formato Word o Excel." (sic) ***" (sic)***

Al respecto, esta Unidad de Transparencia turnó su petición a la Unidad Administrativa de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados competente para dar atención a su petición, siendo esta de conformidad con el numeral 7 del Manual de Organización Específico, la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** quien emitió su respuesta a través del oficio COMAR/DAF/094/2020, mismo que se adjunta al presente para mayor referencia, asimismo, anexo la RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA de fecha 18 de febrero del 2020, mediante la cual CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIALIDAD, respecto de los datos personales fecha de nacimiento y edad de los servidores públicos que causaron baja motivo de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0422000000920.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,61,123,125,130,134,135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1,24,6,7,23,25,129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, 99 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Información Pública y el numeral 7 del Manual de Organización Especifica.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos

Licenciada Alejandra Judith Agüero Lara

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL **TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, SEGUNDO PÁRRAFO, 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, FRACCIÓN I, 18, 26 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2, INCISO C, FRACCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 2, INCISO C, FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 114, 115, 146, 147, 150 Y 158 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; **LA LIC. ALEJANDRA JUDITH AGÜERO LARA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS.**

Ciudad de México a 13 de febrero del 2020
OF. No. COMAR/DAF/094/2020

Licenciada Alejandra Judith Agüero Lara
Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio No. COMAR/UT/05/2020 de fecha 24 de enero del 2020, y recibido en esta área mediante correo electrónico el 12 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000000920**, requerimiento formulado en los términos siguientes:

"Información de las bajas de los Servidores Públicos que se hayan gestionado dentro del período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes datos

- ***Fecha de nacimiento***
- ***Edad***
- ***Motivo de baja (Renuncia, Jubilación, Invalidez, Fallecimiento)***
- ***Fecha de baja***
- ***Sueldo al momento de la baja***
- ***Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja***

SEGOB | COMAR
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS
13 FEB. 2020
RECIBIDO
HORA 17:22
RECIBIÓ COORDINACIÓN GENERAL

Favor de proporcionar la información en formato Word y Excel…" (sic)

Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019	
Ejercicio	**Número de servidores públicos que causaron baja**
2017	38
2018	64
2019	8

HELR/STGS/LSA

De lo anterior, se desglosa lo siguiente:

Ejercicio 2017				
Servidores Públicos que causaron baja				
No. Prog.	Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)	Fecha de baja	Sueldo al momento de la baja	Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja
1	Renuncia	15/01/2017	122,249.06	K11
2	Renuncia	20/01/2017	18,722.93	O11
3	Renuncia	15/02/2017	18,722.93	O11
4	Renuncia	15/02/2017	14,726.29	P23
5	Renuncia	09/02/2017	14,726.29	P23
6	Renuncia	28/02/2017	9,030.00	P11
7	Renuncia	28/02/2017	14,726.29	P23
8	Renuncia	28/02/2017	50,372.37	M11
9	Renuncia	15/04/2017	25,052.36	O31
10	Renuncia	15/04/2017	14,726.29	P23
11	Renuncia	15/04/2017	14,726.29	P23
12	Renuncia	30/04/2017	14,726.29	P23
13	Renuncia	31/03/2017	18,722.93	O11
14	Renuncia	30/04/2017	25,052.36	O31
15	Renuncia	15/04/2017	9,265.00	P12
16	Renuncia	15/05/2017	11,000.29	P13
17	Renuncia	15/05/2017	18,722.93	O11

Ejercicio 2017				
Servidores Públicos que causaron baja				
No. Prog.	**Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)**	**Fecha de baja**	**Sueldo al momento de la baja**	**Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja**
18	Renuncia	31/05/2017	9,265.00	P12
19	Renuncia	15/06/2017	18,722.93	O11
20	Renuncia	30/06/2017	14,726.29	P23
21	Renuncia	15/08/2017	9,265.00	P12
22	Renuncia	15/07/2017	29,237.43	N11
23	Renuncia	15/08/2017	14,726.29	P23
24	Renuncia	31/07/2017	18,722.93	O11
25	Renuncia	31/07/2017	9,265.00	P12
26	Renuncia	31/07/2017	14,726.29	P23
27	Renuncia	15/08/2017	25,052.36	O31
28	Renuncia	15/08/2017	14,726.29	P23
29	Renuncia	31/08/2017	66,984.60	M23
30	Renuncia	31/08/2017	11,000.29	P13
31	Renuncia	30/09/2017	50,372.37	M11
32	Renuncia	30/09/2017	9,265.00	P12
33	Renuncia	31/10/2017	50,372.37	M11
34	Renuncia	15/11/2017	11,000.29	P13
35	Renuncia	15/11/2017	14,726.29	P23

Ejercicio 2017				
Servidores Públicos que causaron baja				
No. Prog.	Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)	Fecha de baja	Sueldo al momento de la baja	Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja
36	Renuncia	15/12/2017	14,726.29	P23
37	Renuncia	31/12/2017	18,722.93	O11
38	Renuncia	31/12/2017	14,726.29	P23

Ejercicio 2018				
Servidores Públicos que causaron baja				
No. Prog.	Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)	Fecha de baja	Sueldo al momento de la baja	Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja
1	RENUNCIA	31/01/2018	$19,951.92	O11
2	RENUNCIA	31/01/2018	$19,951.92	O11
3	RENUNCIA	31/01/2018	$130,273.62	K11
4	RENUNCIA	15/02/2018	$9,873.17	P12
5	RENUNCIA	15/02/2018	$15,692.93	P23
6	RENUNCIA	15/02/2018	$9,873.17	P12
7	RENUNCIA	28/02/2018	$53,678.85	M11
8	RENUNCIA	28/02/2018	$71,381.54	M23

Ejercicio 2018				
Servidores Públicos que causaron baja				
No. Prog.	Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)	Fecha de baja	Sueldo al momento de la baja	Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja
9	RENUNCIA	31/03/2018	$53,678.85	M11
10	RENUNCIA	31/03/2018	$15,692.93	P23
11	RENUNCIA	15/04/2018	$53,678.85	M11
12	RENUNCIA	15/04/2018	$31,156.61	N11
13	RENUNCIA	15/04/2018	$31,156.61	N11
14	RENUNCIA	15/04/2018	$11,722.36	P13
15	RENUNCIA	15/04/2018	$15,692.93	P23
16	RENUNCIA	30/04/2018	$53,678.85	M11
17	RENUNCIA	30/04/2018	$15,692.93	P23
18	RENUNCIA	30/04/2018	$31,156.61	N11
19	RENUNCIA	30/04/2018	$19,951.92	O11
20	RENUNCIA	30/04/2018	$9,622.75	P11
21	RENUNCIA	30/04/2018	$19,951.92	O11
22	RENUNCIA	15/05/2018	$15,692.93	P23
23	RENUNCIA	31/05/2018	$31,156.61	N11
24	RENUNCIA	31/05/2018	$19,951.92	O11
25	RENUNCIA	15/06/2018	$36,810.62	N22

Ejercicio 2018				
Servidores Públicos que causaron baja				
No. Prog.	Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)	Fecha de baja	Sueldo al momento de la baja	Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja
26	RENUNCIA	15/06/2018	$15,692.93	P23
27	RENUNCIA	15/06/2018	$11,722.36	P13
28	RENUNCIA	15/06/2018	$15,692.93	P23
29	RENUNCIA	30/06/2018	$19,951.92	O11
30	RENUNCIA	30/06/2018	$15,692.93	P23
31	RENUNCIA	30/06/2018	$15,692.93	P23
32	RENUNCIA	15/07/2018	$19,951.92	O11
33	RENUNCIA	15/07/2018	$19,951.92	O11
34	RENUNCIA	15/07/2018	$15,692.93	P23
35	RENUNCIA	30/06/2018	$31,156.61	N11
36	RENUNCIA	31/07/2018	$9,622.75	P11
37	RENUNCIA	15/09/2018	$31,156.61	N11
38	RENUNCIA	15/09/2018	$31,156.61	N11
39	RENUNCIA	30/09/2018	$31,156.61	N11
40	RENUNCIA	30/09/2018	$15,692.93	P23
41	RENUNCIA	31/10/2018	$15,692.93	P23
42	RENUNCIA	31/10/2018	$9,873.17	P12

Ejercicio 2018				
Servidores Públicos que causaron baja				
No. Prog.	Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)	Fecha de baja	Sueldo al momento de la baja	Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja
43	RENUNCIA	31/10/2018	$19,951.92	O11
44	RENUNCIA	15/11/2018	$53,678.85	M11
45	RENUNCIA	15/11/2018	$19,951.92	O11
46	RENUNCIA	15/11/2018	$15,692.93	P23
47	RENUNCIA	15/11/2018	$19,951.92	O11
48	RENUNCIA	15/09/2018	$15,692.93	P23
49	RENUNCIA	08/10/2018	$15,692.93	P23
50	RENUNCIA	30/11/2018	$11,722.36	P13
51	RENUNCIA	15/11/2018	$19,951.92	O11
52	RENUNCIA	15/11/2018	$53,678.85	M11
53	RENUNCIA	15/11/2018	$15,692.93	P23
54	RENUNCIA	15/11/2018	$15,692.93	P23
55	RENUNCIA	15/11/2018	$15,692.93	P23
56	RENUNCIA	15/11/2018	$19,951.92	O11
57	RENUNCIA	30/11/2018	$15,692.93	P23
58	RENUNCIA	31/07/2018	$31,156.61	N11

Ejercicio 2018				
Servidores Públicos que causaron baja				
No. Prog.	**Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)**	**Fecha de baja**	**Sueldo al momento de la baja**	**Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja**
59	RENUNCIA	15/11/2018	$15,692.93	P23
60	RENUNCIA	15/11/2018	$71,381.54	M23
61	RENUNCIA	15/11/2018	$9,622.75	P11
62	RENUNCIA	15/11/2018	$11,722.36	P13
63	RENUNCIA	30/11/2018	$15,692.93	P23
64	RENUNCIA	31/12/2018	$53,678.85	M11

Ejercicio 2019				
Servidores Públicos que causaron baja				
No. Prog.	**Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)**	**Fecha de baja**	**Sueldo al momento de la baja**	**Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja**
1	RENUNCIA	31/01/2019	$ 31,608.10	SUBDIRECTOR
2	RENUNCIA	15/04/2019	$ 53,905.28	DIRECTOR
3	RENUNCIA	15/04/2019	$ 9,921.06	ENLACE
4	RENUNCIA	31/05/2019	$ 20,390.86	JEFE DE DEPARTAMENTO
5	RENUNCIA	31/01/2019	$ 31,608.10	SUBDIRECTOR

HELR/STCS/LSA

Ejercicio 2019				
Servidores Públicos que causaron baja				
No. Prog.	**Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)**	**Fecha de baja**	**Sueldo al momento de la baja**	**Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja**
6	RENUNCIA	31/01/2019	$ 31,608.10	SUBDIRECTOR
7	RENUNCIA	15/10/2019	$ 16,000.95	ENLACE
8	RENUNCIA	30/11/2019	$ 9,921.06	ENLACE

Es importante precisar que durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019, ningún servidor público causó baja por motivos de jubilación, invalidez o fallecimiento, en razón de lo anterior, no se cuenta con información.

Por último, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IX y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos personales consistentes en **fecha de nacimiento y edad,** constituyen información de acceso restringido en su carácter de confidencial pues pertenecen a personas físicas identificadas o identificables y corresponden a la vida privada de las personas, por lo que los datos personales de los servidores públicos señalados con anterioridad, se encuentran contenidos en los expedientes bajo resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y son susceptibles de ser protegidos por el derecho fundamental a la protección de datos personales consagrados en los artículos 6 apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán ser tratados con la más estricta confidencialidad.

HELR/STCS/LSA

Por lo anterior, con fundamento en los artículo 3 fracción IV, 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de la manera más atenta, que por su conducto se convoque al Comité de Transparencia, con la finalidad de que confirme la restricción de información en la modalidad de confidencial respecto los datos personales **fecha de nacimiento y edad de los servidores públicos motivo de la solicitud de acceso a la información pública 0422000000920.**

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Director de Administración y Finanzas

Licenciado Hugo Enrique Luna Rojas

HELR/STCS/LSA

VISTO: para resolver el procedimiento de acceso a la información pública, derivado de la solicitud de información con número de folio **0422000000920**, presentada ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

RESULTANDOS

I. Con fecha 24 de enero del 2020, ingresó a través del **Sistema de Solicitudes de Información Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio **0422000000920**, consistiendo en lo siguiente:

"Información de las bajas de los Servidores Públicos que se hayan gestionado dentro del período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes datos

Fecha de Nacimiento
Edad
Motivo de la Baja (Renuncia, Jubilación, Invalidez, Fallecimiento)
Fecha de Baja
Sueldo al momento de la Baja
Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja

Favor de proporcionar la información en formato Word o Excel." (sic)

II. Con fecha 24 de enero del 2020, mediante oficio No. COMAR/UT/34/2020, el Titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000000920**, a la unidad administrativa competente para dar atención a la solicitud, siendo esta la Dirección de Administración y Finanzas.

III. Con fecha 13 de febrero del 2020, mediante oficio No. COMAR/DAF/094/2020, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, somete la clasificación de restricción de información en la modalidad de confidencial relativa al folio **0422000000920**, en los siguientes términos:

Respecto a los datos personales consistentes en **fecha de nacimiento y edad**, constituyen información de acceso restringido en su carácter de confidencial pues pertenecen a personas físicas identificadas o identificables y corresponden a la vida privada de las personas, por lo que los datos personales de los servidores públicos señalados con anterioridad, se encuentran contenidos en los expedientes

bajo resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y son susceptibles de ser protegidos por el derecho fundamental a la protección de datos personales consagrados en los artículos 6 apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán ser tratados con la más estricta confidencialidad.

A. Periodo de Clasificación.

Como criterio orientador, el numeral quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, establece que la información clasificada como confidencial permanecerá como tal por **tiempo indefinido**, hasta en tanto el titular de la información o las personas facultadas para ello otorguen el consentimiento expreso al que hace referencia el artículo 68, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, el Comité de Transparencia de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, analizó la información antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- En términos del acuerdo Cuarto de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se declaró en sesión permanente para ejercer las facultades y atribuciones consistentes en confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información, declaración de inexistencia o de incompetencia, procediendo al

estudio y análisis de la documentación e información a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- De la información solicitada, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, ha descrito y considerado, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IX y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales cuarto, séptimo, octavo y trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, restringir la información en la modalidad de confidencial relativa a:

> ***"Detalle de bajas de los servidores públicos activos y jubilados de la Dependencia, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes aspectos***
> **- Fecha de nacimiento**
> **- Edad...*" (sic)***

Asimismo, de conformidad con los artículos 98 fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte lo siguiente:

- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información.

- El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que podrá confirmar o modificar la clasificación y otorgar parcialmente el acceso a la información, así como revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

CUARTO.- A continuación se determinará si los datos personales contenidos en los expedientes administrativos de servidores públicos que causaron baja, son susceptibles de ser clasificados como de acceso restringido en su modalidad de confidencial.

Para tal efecto, se destaca lo siguiente:

- Los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IX y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como datos personales a la información concerniente a una persona física identificada o identificable.

- El trigésimo octavo fracción primera y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, establecen que los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, no podrán clasificarse como confidenciales ante sus titulares.

- El artículo 68 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que sólo pueden permitir el acceso a la información confidencial previo consentimiento de los particulares titulares de la información.

- Que el INAI en la Resolución RRA 0098/17 señaló que tanto la **fecha de nacimiento** como la **edad** son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con base en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, este Comité de Transparencia determina procedente **CONFIRMAR**, la clasificación de información confidencial, relativos a la **fecha de nacimiento y edad**, lo anterior conforme a los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IX y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública y el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación de la información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0422000000920**, de acuerdo con el Considerando Tercero de la presente acta.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Transparencia al solicitante de información del folio **0422000000920**, así como a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) que forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los efectos conducentes

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados;

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Alejandra Judith Agüero Lara

Jefa de Asuntos Jurídicos

Representante del Titular del OIC

Lic. Hugo Iván Ortíz Castillo

Titular de Área de Responsabilidades del OIC

Coordinación de Archivos

Licenciado Hugo Enrique Luna Rojas

Director de Administración y Finanzas